

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 3075/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Cristian NEGRI, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:


Que la Directora de Tesis, Dra. Liliana Beatriz BEDORROU, y el Co-Director, Dr. Fernando GACHE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Un estudio de los efectos de la cultura organizativa sobre la innovación", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Luis CLEMENTI, Fernando LAGE y Hernán VIGIER, como miembros titulares; y la Mg. Gabriela RODRÍGUEZ y el Dr. Hernán VIGIER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un estudio de los efectos de la cultura organizativa sobre la innovación" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Cristian NEGRI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Luis CLEMENTI, Fernando LAGE y Hernán VIGIER.

Miembros Suplentes: Mg. Gabriela RODRÍGUEZ y Dr. Hernán VIGIER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1751/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior